

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S145

OK
CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC19S145** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS), (PARTIDA 42), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E3-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000193075-2021, emitido por el Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S145

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.2.- Con oficio número 111301200200/JDP/011/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, el Director General de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48, de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para la ampliación del plazo y vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 111301200200/JDP/009/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, el Director General de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48, solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011827 de fecha 30 de diciembre de 2020, y Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2020, ambos recibidos el mismo día de su emisión, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S145

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (Partida 42) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S145

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓

C. MARIO PACHECO ORTEGA ✓
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. ✓

C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO ✓
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ LUIS FELIPE LUNA ANGUIANO ✓
Director de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría
No. 48 CMN DEL BAJÍO

RRSR/CRD/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S145

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2012HA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011827 Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020

TURNO: LIZ MA. LEON R.
CM1 JOSE M. HERRERA

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Director General de la UMAE HGP 48 C.M.N.B con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 111301200200/JDP/008/2020 (adjunto) la ampliación al contrato DC19S145, Partida 42 formalizado con la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento LA-05GYR988-E3-2019 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la UMAE HGP 48 C.M.N.B como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

[Handwritten signature]

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

30 DIC 2020

RECEBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- C. Dr. José Luis Felipe Luna Angulano.- Director General UMAE HGP 48 C.M.N.B -Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

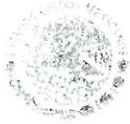
[Handwritten signature]
Recibí

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA
ESTADO DE GUJARAT



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año del
LEONORA VICARIO
FUNDADORA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que mediante correo electrónico el Director de la UMAE No. 48 el Dr. José Luis Felipe Luna Anguiano envió el oficio N° 111301200200/101/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, mediante el cual informa al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios que el Lic. Luis Mariano Duran Regalado causo baja y por lo tanto ha dejado de ser administrador de diversos contratos, por lo que se designa como el nuevo administrador de los siguientes contratos:

- DC19S145, partida 42 celebrado con Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
- DC19S169, partida 40 celebrado con Baxter, S.A. de C.V.
- DC20S197, partida 182 celebrado con Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
- DC20S200, partida 168 celebrado con Baxter, S.A. de C.V.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. José Gerardo Portugal Castillo
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN

31 DIC 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Of N° 111301200200/101/2020

León Guanajuato, a 01 de Diciembre de 2020.

LIC. RUBÉN GÓNZALEZ HERRERA
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

Por medio del presente con motivo de la separación del cargo por Jubilación del Lic. Luis Mariano Duran Regalado como Director Administrativo y Administrador de los siguientes contratos de Servicios Integrales en la UMAE No. 48:

- DC19S145
- DC19S169
- DC20S197
- DC20S200

Sobre el particular y con el propósito de designar como Administrador de los contratos de la UMAE HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48, CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO; para la ampliación de vigencia hasta el 31 de Marzo del 2021 de dichos contratos, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

UMAЕ	NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN
UMAЕ HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48, CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO	Dr. José Luis Felipe Luna Anguiano	Director de la UMAE No. 48	

Agradezco su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. José Luis Felipe Luna Anguiano
Director de la UMAE No. 48



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA NUM. 48

León, Guanajuato, 29 del mes de diciembre del año 2020.

Oficio No. 111301200200/JDP/009/2020

LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Sirva el presente para solicitar su apoyo en la formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia al contrato **DC19S145 suscrito por la empresa LABORATORIOS PISA. S.A. DE C.V., NUMERO DE PROVEEDOR 0000031672, Licitación pública Electrónica Internacional** bajo el tratado de libre comercio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la política de Estado Unidos Mexicanos,, 26 fracción I, 26 bis, fracción II y 28 fracción II de la Ley de adquisiciones y arrendamientos de la servicio del sector público, identificada con el número LA-050GYR988-E3-2019, **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL "DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA"** bajo las siguientes condiciones,

Para el plazo dice:

Plazo de la presentación del servicio.- la prestación del servicio será del 01 de enero al el 31 de diciembre de 2020, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el anexo 2

Debe decir:

Plazo de la presentación del servicio.- la prestación del servicio será del 01 de enero al el 31 de marzo de 2021, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el anexo 2

Para la vigencia Dice: "clausula Quinta vigencia.- las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020el servicio deberá iniciar a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020. Conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el anexo 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**GOBIERNO DE
MÉXICO****2020**
LEONOR VICARIOCOORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA NUM. 48

Debe Decir: clausula Quinta vigencia.- las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020 el servicio deberá iniciar a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021. Conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el anexo 2.

La ampliación es necesaria, a fin de cubrir las necesidades respecto al LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL "DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PARTIDA 42)", de esta Unidad Médica de Alta Especialidad No. 48, hasta el 31 de Marzo 2021 (dos mil veinte y uno).

Cabe mencionar que esta UMAE, cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar n°193075-2021

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente



DR. JOSE LUIS FELIPE LUNA-ANGUIANO
DIRECTOR MÉDICO
U.M.A.E. H.G.P. No 48 C.M.N.B.

ESTADO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, DONACIONES Y SUCESIONES INTER VIVOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONIA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECOPEDIATRIA NO 48 CMN BAJIO
DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

León, Gto., 10 de Diciembre de 2020

Oficio No. 111301200200/JDP/011/2020

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
Avenida España, número 1840
Colonia Moderna
Código Postal 44190
Guadalajara, Jalisco
Presente.


At'n Omar Sanchez Díaz
Representante Legal.

Por medio del presente y en relación al contrato número DC19S145 correspondiente a la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), para pacientes nuevos, suscrito con su representada, le solicito la aceptación de sostenimiento de precios para la partida 42 comprendida en la cláusula primera; del contrato antes citado, bajo los mismos términos y condiciones, para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48, la Aceptación Consiste en la modificación a la cláusula cuarta y quinta en el apartado plazo y vigencia para la entrega o prestación del servicio por el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésima cuarta del contrato DC19S145 que a la letra dice: "De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificador, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"; así como lo estipulado en artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Jose Luis Felipe Luna Anguiano
Director General
UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA
DIVISION DE CONTRATOS

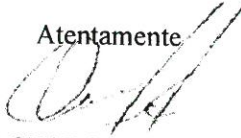
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA NO. 48
AT'N DR. MANUEL LOPEZ MARTINEZ
JEFE DE DIVISION DE PEDIATRÍA MEDICA
PRESENTE.

Guadalajara, Jalisco., a 10 de diciembre de 2020.

Me refiero al contrato número DC19S145 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y mi representada la empresa LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., para la prestación del SERVICIO DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA).

Al respecto, en atención a su solicitud vía correo electrónico de fecha 10 de diciembre del 2020 con No. de Oficio 111301200200/JDP/011/2020, tengo a bien informarle que se acepta ampliación de la modificación a la cláusula cuarta y quinta en el apartado plazo y vigencia para la entrega o prestación del servicio por el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021, bajo los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC19S145.

Atentamente



LIC. OMAR SANCHEZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS PISA SA DE CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BUENAS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000193075 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

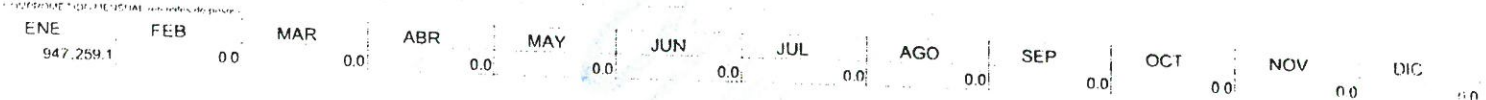
Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 01/12/2020

Fecha Validación: 01/12/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 947,259,072.64



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 947,259,072.64
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 64/100 MN

CP. BERENICE VALENZUELA VALENCIA JAIMES

Autorizó

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MIRAFLORES